

Expediente: **621/24**

Carátula: **CEJAS EDGAR GONZALO C/ JIMENEZ MARIA ALINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

90000000000 - CORREA GASPAR HORACIO, -REQUERIDO

20179276020 - JIMENEZ, MARIA ALINA-REQUERIDO

20137097487 - CEJAS, EDGAR GONZALO-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 621/24



H20101460866

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CEJAS EDGAR GONZALO c/ JIMENEZ MARIA ALINA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 621/24

Concepción, 31 de marzo de 2025: I- Encontrándose vencido el plazo otorgado mediante proveído de fecha 27/12/2004, sin que la parte requirente haya contestado el traslado conferido, corresponde disponer las presentes actuaciones para resolver. II- No obstante lo proveído en el punto que antecede, advierte la proveyente, que la cédula N° 5181/24 fue librada a un domicilio no denunciado por la parte requirente, por lo que devine en abstracto resolver el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Correa Carlos en contra de lo proveído en fecha 12/12/2024. III- En consecuencia, procédase por Secretaría a la corrección en el sistema informático SAE del domicilio del requerido en autos, debiendo consignarse el denunciado en presentación del 28/11/2024 hs 12.13. IV- Oportunamente librese cédula de notificación de primera audiencia en el domicilio denunciado. V- Notifíquese a la mediadora interviniente a fin de que fije nueva fecha de audiencia en el legajo de referencia.

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.